



Córdoba,

26 AGO 2019

Expte. Ref.: 0023695/2019

VISTO:

Que en las presentes actuaciones se tramita la contratación del **Ab. Adrián Serafin TUNINETTI (DNI 31.921.141)** bajo la modalidad de contrato de locación de servicios de Adhesión (sin relación de empleo público), para brindar servicios profesionales en calidad de asistente de Coordinación del asesoramiento en contenidos multimediales para curso del programa virtual "Si, Si Virtual", edición 2019, para el INFFOSEP en el marco del Convenio suscripto entre esta Facultad y ese Instituto, durante el período del 01/04/2019 al 31/05/2019, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS 5/12 art. 2 inc. 5) y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2; en virtud de lo informado y solicitado por el Coordinador del Convenio y la Dirección del CEA. El Informe de factibilidad presupuestaria suscripto por la Secretaria Administrativa y el Área Económica Financiera de esta Facultad.

Que el Informe de legalidad efectúa recomendaciones y las cuales este Decanato comparte, por lo que se deberá reconocer los servicios prestados durante el período 01/04/2019 y hasta el 31/05/2019. Ordenar el pago de honorarios profesionales en concepto de legítimo abono y con carácter de excepción en los términos de la Ord. HCS 5/95 art. 2 segundo párrafo.

Lo dispuesto en el art. 1 de la Ordenanza HCS 5/12 sobre delegación.

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Reconocer, con carácter de excepción, los servicios prestados por el **Ab. Adrián Serafin TUNINETTI (DNI 31.921.141)**, durante el período del 01/04/2019 y hasta el 31/05/2019, en virtud de haber prestado servicios profesionales en calidad de Asistente de Coordinación del asesoramiento en contenidos multimediales para curso del programa virtual "Si, Si Virtual", edición 2019, para el INFFOSEP, en el marco del Convenio Específico suscripto por esta Facultad y ese Instituto, prescindiendo de la suscripción del instrumento legal y **disponer** que se abonen honorarios en concepto de legítimo abono por un monto total de pesos cuarenta y un mil quinientos cincuenta (\$ 41.550), gasto que será atendido con recursos propios (fuente 12) provenientes de dicho Convenio.

ARTÍCULO 2º: Instruir a la Coordinación Académica del Convenio y a las autoridades del Centro de Estudios Avanzados (CEA) para que en lo sucesivo dé estricto cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza H.C.S. 5/95, a las cláusulas estipulas en el Convenio suscripto con el INFOSSEP y gestione las contrataciones con antelación suficiente de modo que la prestación de los servicios se efectúe una vez firmado el contrato respectivo.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.

RESOLUCION N°:

793

ALEJANDRO EUCENIO GONZALEZ
SECRETARIO DE COORDINACION
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Victor. Maria Inés Paraita
Decana
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba